



# Situación del colectivo LGTBI en el Sáhara Occidental

Comisión Española de Ayuda al Refugiado

**Sara Morón Gallego**

**Madrid 3 de Octubre 2018**

[www.cear.es](http://www.cear.es)

Servicios Centrales: Avda. de General Perón 32, 2º derecha  
28020 Madrid

*El presente informe ha sido elaborado mediante una labor de investigación a partir de fuentes relevantes, fiables y creíbles, especializadas en la investigación de la situación de Derechos Humanos en diferentes países y zonas de conflicto. La selección de fuentes de información se ha basado en criterios de pertinencia, fiabilidad, equilibrio, precisión, verificación y transparencia. El equipo encargado de la elaboración del informe está formado por profesionales voluntarios especializados que trabajan de forma presencial o virtual, y estudiantes en prácticas de universidades españolas y extranjeras. La finalidad del presente informe es proveer información con respecto a cuestiones sobre la situación política, social, cultural, económica y de derechos humanos, así como la situación humanitaria en los países de origen. La Comisión Española de Ayuda al Refugiado excluye cualquier responsabilidad por las informaciones de terceros recogidas en el presente informe.*

**ÍNDICE**

1. Generalidades .....	4
2. Personas LGTBI.....	4
2.1. Estatus legal y social del colectivo LGTBI en el Sáhara Occidental.....	4
2.1.1. Constitución y Sistema legal.....	4
2.1.2. Aplicación de estas leyes.....	5
2.1.3. Tratados relevantes ratificados por Marruecos y La República Árabe Saharaui Democrática.....	5
2.2. Principales violaciones de DDHH sufridas por las personas LGTBI por parte de agentes Estatales.....	5
2.3. Principales violaciones de DDHH sufridas por las personas LGTBI por parte de agentes no estatales.....	6
2.4. Derechos Económicos, Sociales, Culturales.....	6
2.5. ¿Cómo considera la sociedad al colectivo LGTBI, a pesar de las leyes?.....	8
ANEXOS .....	10
Tratados internacionales ratificados por Marruecos y La República Árabe Saharaui Democrática.....	10
BIBLIOGRAFÍA.....	11

## **1. Generalidades**

El Sáhara Occidental es un territorio al sur de Marruecos. Es uno de los dieciséis integrantes de la lista de territorios no autónomos de Naciones Unidas bajo su Comité de Descolonización. La soberanía se encuentra actualmente reclamada por Marruecos y por la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), quienes disputan el control de la totalidad del territorio. <sup>1</sup>En la actualidad el 80% del territorio se encuentra bajo el mando del Reino de Marruecos. El estado de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) fue declarado en febrero de 1976 por el Frente Polisario, sin embargo, actualmente el Gobierno de la RASD controla un 15- 20% del territorio que reivindica. Sin reconocimiento internacional pleno, el gobierno de la RASD ha luchado para establecerse como un sistema gubernamental efectivo. Debido a la situación de pugna territorial en el Sahara Occidental entre el gobierno de Marruecos y la RASD, hay especiales dificultades para hacer un análisis de derechos humanos en la zona. Primero, teniendo en cuenta que Marruecos ejerce una soberanía de facto en el 80-85% del territorio, muchas organizaciones y observadores internacionales no separan el Sahara Occidental del resto de Marruecos cuando elaboran sus informes. Además, es importante destacar que la misión de la ONU (MINURSO) no tiene un mandato para observar derechos humanos, por lo que hay una carencia de información en las zonas controladas por el Frente POLISARIO.

## **2. Personas LGBTI**

### **2.1. Estatus legal y social del colectivo LGTBI en el Sáhara Occidental**

#### **2.1.1. Constitución y sistema legal**

En 2011 Marruecos adoptó una nueva Constitución aplicable a parte del territorio del Sáhara occidental. <sup>2</sup>Según el Preámbulo de la Constitución marroquí “*Marruecos desarrolla una sociedad solidaria donde todos gocen de seguridad, de libertad y de igualdad de oportunidades, del respeto de su dignidad y de la justicia social.*”

Sin embargo, esta libertad y respeto de la dignidad se ven vulnerados por el artículo 489 del Código Penal marroquí, el cual criminaliza las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, estableciendo “*Quien cometiere actos indecentes o contra natura con otra persona de su mismo sexo, será penado con prisión de entre 6 meses y 3 años y una multa de 200 a 1.000 dihrams, salvo que en el caso concurren circunstancias agravantes.*” A este artículo se le uniría el artículo 490 de la misma ley, el cual penaliza las relaciones sexuales fuera del matrimonio, en un estado en el que el matrimonio entre personas del mismo sexo no está reconocido. A este respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas manifestó<sup>3</sup> que le preocupa que el Estado Parte penalice las

---

<sup>1</sup> Comité de Naciones Unidas para la descolonización < <http://www.un.org/en/decolonization/> Consulta 25/09/2018 18:25

<sup>2</sup> U.S Department of State; 2017 Human Rights Reports Morocco and Western Sahara <https://www.state.gov/documents/organization/277515.pdf> Consulta 18/9/2018 12:11

<sup>3</sup> En sus observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Marruecos aprobadas por el Comité en su 56º período de sesiones (21 de septiembre a 9 de octubre de 2015) párrafo 15 [file:///C:/Users/Sara%20Moron/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge\\_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/G1524204%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Sara%20Moron/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/G1524204%20(1).pdf) Consulta 26/9/2018 13:03

relaciones sexuales consensuales entre personas adultas del mismo sexo y expresó su inquietud por la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, la estigmatización de estas personas y la violencia hacia ellas. A su vez la legislación marroquí carece de un sistema de protección para las personas del colectivo LGBTI cuando éstas son víctimas de casos de incitación al odio, discriminación y violencia por causa de su orientación sexual o su identidad de género.

En el caso de la República Árabe Saharaui Democrática la legislación respecto del colectivo LGBTI es inexistente. Específicamente, “la Constitución de la RASD no alude a la homosexualidad ni a ninguna otra práctica sexual; es decir, no la toca, no la castiga,” pero tampoco la asume como una realidad, la omite, la excluye; no la considera un fenómeno social que sea necesario poner sobre la mesa de discusiones. Los saharauis, por el momento, “están más preocupados por la liberación de su territorio del dominio marroquí.”<sup>4</sup> Al no ser reconocida por la constitución ni por otro cuerpo legal, no hay ningún tipo de protección para el colectivo en caso de discriminación o violencia.

### **2.1.2. Aplicación efectiva de estas leyes**

No existen informes respecto de la aplicación de los artículos 489 y 490 del Código Penal marroquí en el territorio saharauí, dada la escasa información existente. Sin embargo, sí que existe información la aplicación de estas leyes en el territorio de Marruecos, como por ejemplo la detención de dos chicas adolescentes en diciembre de 2016 por abrazarse y besarse en privado o la condena a un año de cárcel y una multa de 1000 Dirhams a dos jóvenes tras subirse a las redes sociales un video de ellos teniendo relaciones sexuales.<sup>5</sup>

### **2.1.3. Tratados relevantes ratificados por Marruecos y La República Árabe Saharaui Democrática**

Marruecos y la República Saharaui Democrática han firmado varios tratados internacionales en materia de derechos humanos aunque ninguno en materia de la protección del colectivo LGBTI. (Ver Anexo)

## **2.2. Principales violaciones de DDHH sufridas por personas LGBTI por parte de Agentes Estatales**

No existe información respecto a violaciones de derechos humanos al colectivo LGBTI por parte de agentes estatales. Sin embargo, sí que existen continuas violaciones de derechos humanos hacia la sociedad saharauí en general por parte del gobierno de Marruecos. Amnistía Internacional sigue documentando denuncias de violaciones de derechos humanos derivadas de deficiencias de las leyes y prácticas marroquíes, entre ellas casos de detención arbitraria, tortura y otros malos tratos bajo custodia, juicios sin garantías y protección inadecuada de las

---

<sup>4</sup> “La diversidad sexual en el islam: el caso saharauí” por Laura Limón Rivas, Revista de Trabajo Social nº 18, 2008. Consulta 01/10/2018 11:12

<sup>5</sup> Human rights watch report on Morocco and Western Sahara. [https://www.hrw.org/world-report/2018/country-chapters/morocco/western-sahara\\_1](https://www.hrw.org/world-report/2018/country-chapters/morocco/western-sahara_1) Consulta 18/9/2018\_11:54

mujeres frente a todo tipo de violencia, incluida la violencia sexual, así como restricciones del derecho a la libertad de expresión y del derecho a la intimidad que van más allá de lo permitido por el derecho internacional. También existen restricciones indebidas a la libertad de religión. Por otro lado, aunque Marruecos aplica desde hace tiempo una moratoria de las ejecuciones, su legislación mantiene la pena de muerte, que Amnistía Internacional considera una violación del derecho a la vida.<sup>6</sup> Pese a esto, la falta de informes sobre investigaciones por parte de los cuerpos de seguridad marroquíes en el Sáhara Occidental ha contribuido a una percepción global de impunidad respecto de dichas violaciones.<sup>7</sup>

Según Dibi Mohamed Daddach, activista de derechos humanos *“Hay discriminación, segregación y racismo contra los saharauis. Por ejemplo, si se prohíbe el paso por una calle por cualquier actividad, solo se prohíbe para los saharauis, los colonos pueden pasar. A los estudiantes se les pone muchas dificultades para poder ir a la universidad y las personas adultas no encuentran trabajo porque les dicen que no hay para saharauis. La discriminación se efectúa sin disimulo. Cuando hay manifestaciones, todos los saharauis que pasen por la calle son objeto de golpes o posibles detenciones, independientemente de que estén o no en la protesta. Y también se producen constantes allanamientos de casas y redadas sin justificación alguna. La policía nos dice que somos el enemigo y que es así como nos tratan. En los territorios ocupados sufrimos el apartheid marroquí”*<sup>8</sup>.

No existe información de violaciones de derechos humanos por parte de agentes estatales en el territorio saharauí al mando del Frente Polisario.

### **2.3. Violaciones de DDHH sufridas por personas LGBTI por parte**

Debido a lo explicado anteriormente, no existe información alguna respecto a violaciones de derechos humanos por parte de agentes no estatales en el territorio del Sáhara Occidental.

### **2.4. Derechos económicos, sociales y culturales**

No existe ninguna información sobre discriminación del colectivo LGBTI en el Sáhara Occidental dado que no hay informes que traten de la existencia de este colectivo. Sin embargo, la comunidad saharauí en general sí que sufre una importante discriminación en comparación con los ciudadanos marroquíes que viven en el Sáhara Occidental como se ha dicho anteriormente. Una de las consecuencias de la negación del derecho a la libre determinación del pueblo saharauí por parte de Estado de Marruecos, es la sistemática violación de los derechos económicos, sociales y culturales de dicho pueblo. Los saharauis viven en condiciones terribles de pobreza, desempleo, mala salud y vivienda precaria. El Estado marroquí ha realizado importantes avances en este campo. El Rey Mohammed VI inició una política de reconciliación nacional, que incluyó audiencias públicas organizadas por la Instancia de Equidad y Reconciliación. Pero, de acuerdo con los resultados de la investigación publicada por Mohsen-Finan (2009), las personas de origen saharauí sólo contaron el 2% de los individuos escuchados

---

<sup>6</sup> Informe amnistía internacional MDE 29/1438/2015 Marruecos: Reforma jurídica sin precedentes, que debe hacer valer los derechos humanos. Consulta 25/9/2018 11:20

<sup>7</sup> U.S Department of State <https://www.state.gov/documents/organization/277515.pdf> Consulta 18/9/2018 12:11

<sup>8</sup> Entrevista a Sidi Mohamed Daddach [https://www.eldiario.es/desalambre/Mandela-territorios-ocupados-apartheid-marroqui\\_0\\_549445515.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Mandela-territorios-ocupados-apartheid-marroqui_0_549445515.html) Consulta 25/09/2018 12:45

en las audiencias, porcentaje que contrasta con el peso relativo de las demandas producidas en territorio saharauí, que representaron 23% de las mismas.<sup>9</sup>

#### Derecho al trabajo y derechos laborales

El Comité DESC<sup>10</sup> consideró preocupante la información sobre la excesiva tardanza de los fallos en los litigios laborales y el nulo efecto disuasorio de sanciones que a veces son irrisorias o no se ejecutan. Miles de saharauís no gozan del derecho a tener un empleo. El grupo más afectado, y cada vez más numeroso, son los graduados en universidades saharauís o en posesión de certificados emitidos por institutos de enseñanza superior. Existe una constante violación de los diversos convenios internacionales en pro de los derechos humanos y la ley laboral marroquí con la continuidad del fenómeno del trabajo infantil. Las empresas además obligan a los trabajadores a firmar un contrato de seis meses en el que renuncian, entre otros, al derecho a solicitar un puesto permanente. Las autoridades marroquíes tienden a obligar a los saharauís a trabajar fuera del Sahara Occidental, es decir, en ciudades marroquíes. Por otra parte, se estimula el traslado de ciudadanos marroquíes a ciudades dentro del territorio del Sahara Occidental con incentivos financieros, empleos y facilidades de vivienda.

#### Derecho a los servicios educativos

La calidad de los servicios educativos brindados en los colegios públicos empeora año tras año. Las escuelas carecen del número necesario de maestros, los materiales son de mala calidad, faltan bibliotecas y no hay acceso a Internet, pero el principal problema es la superpoblación en los salones de clases. En cada grupo hay un promedio de 45 o 46 estudiantes, pero en algunos casos la cifra se eleva a 60. Las familias nómadas tienen que aceptar una de las siguientes opciones para educar a sus hijos: enviarlos con un pariente que viva en alguna ciudad del Sahara Occidental o dejarlos sin educación formal debido a la falta de escuelas en el desierto.

#### Derecho a la atención médica

Los saharauís pobres, incapaces de pagar sus propios gastos médicos, no gozan del derecho a la salud. Hay además escasez de medicamentos en los hospitales y centros de urgencias y ante la escasez de camas en los hospitales, algunos pacientes se ven obligados a esperar semanas antes de tener la oportunidad de recibir atención médica. Algunos médicos marroquíes también humillan y discriminan a los pacientes saharauís.

#### Derechos sindicales

Existen restricciones al derecho de huelga, en particular el mantenimiento de las disposiciones disuasorias del artículo 288 del Código Penal<sup>11</sup> y los obstáculos administrativos para la creación de sindicatos.

---

<sup>9</sup> MOHSEN-FINAN, Khadija «Sahara occidental: divergences profondes autour d'un mode de règlement». En: L'année du Maghreb, 2009, n°5-2009, p. 553-569. Dossier «S'opposer au Maghreb». Éditions CNRS. Consulta 25/9/2018 13:08

<sup>10</sup> Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Marruecos*, doc. E/C.12/MAR/CO/4, cit., párr. 18.

<sup>11</sup> Dicho artículo dice así: *Es castigado con prisión de un mes a dos años y una multa de 200 a 5,000 dirhams o una de estas dos penas solamente, quien, por medio de violencia, asalto, amenazas o*

### Derecho a una vivienda digna

A pesar de encontrarse en su propio territorio, muchos saharauis aún no han tenido la oportunidad de habitar viviendas dignas. Esta situación los ha obligado a levantar barrios de chabolas dentro de las ciudades saharauis o a vivir en campamentos en el desierto y volver a una vida de nómadas.

### Los derechos culturales

El Estado marroquí sigue destruyendo el legado cultural de la población saharauí y se esfuerza por deformar la cultura y el patrimonio saharauí, claramente distintos de la cultura y el patrimonio marroquíes. El Estado marroquí intenta transformar en marroquí todo lo saharauí. Ha cambiado los nombres de las calles y las avenidas, ha prohibido determinados nombres saharauíes con clara referencia cultural, ha obligado a los jóvenes saharauíes a aprender la lengua beréber en la escuela primaria, ha prohibido el estudio de la lengua hassaní (propia de los saharauíes) y ha promovido festivales culturales y folclóricos con el objetivo de demostrar que “la cultura saharauí es marroquí”.

## **2.5. ¿Cómo considera la sociedad al colectivo LGBTI, a pesar de las leyes?**

En la sociedad saharauí, el colectivo LGBTI se siente obligado a ocultar su condición sexual puesto que en el Sáhara Occidental se considera que la homosexualidad es pecado. El Sáhara Occidental, tanto la parte ocupada por Marruecos como la parte al mando del Frente Polisario, es considerado un territorio musulmán que se rige por el Corán. Para los musulmanes que practican la religión islámica bajo la comprensión del Corán, la sexualidad se considera parte de la identidad de los seres humanos. En el islam, el matrimonio tiene que celebrarse con el consentimiento tanto del hombre como de la mujer, normalmente, con el apoyo familiar. Es decir, el único tipo de matrimonio que se concibe en esta cultura es el heterosexual. El Islam no es la única religión que considera como “pecado” las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo, sin embargo, dentro de los países musulmanes se las concibe y castiga con mayor rigor o, acaso, de forma más evidente. El Islam “está en contra de la homosexualidad y el lesbianismo”, lo que conduce a que, aun cuando en la sociedad musulmana, en el mundo árabe, existan tanto homosexuales como lesbianas, éstos deben vivir –como ocurre todavía en algunas de nuestras sociedades occidentales, que consideramos aparentemente más libres– ocultos. En este contexto, homosexuales y lesbianas se vuelven invisibles, lo que hace imposible su acceso a un espacio para ejercer su diversidad sexual. Si no existe represión directa en su contra es porque ellos han optado por el silencio, por el ocultamiento y la aparente inexistencia: llevan una vida discreta, pues, en caso de atreverse a salir del armario, saben que tendrían que emigrar a Europa u otro lugar de mundo, en busca de zonas más abiertas y tolerantes.

Además, la diversidad sexual incluye toda una gama de prácticas que van más allá de la homosexualidad y la bisexualidad. Aunque muchos están dispuestos y pueden ocultar su orientación, otros seguramente tendrían ante sí un panorama mucho más complejo; transgénero, travestis y transexuales, sobre todo, difícilmente tendrían cabida en la sociedad musulmana: las condiciones socioculturales del Sahara los excluiría de la convivencia social. Al

---

*prácticas fraudulentas, haya traído o mantenido, intentado traer o mantener, una cesación de trabajo concertado, para forzar el aumento o la baja de los salarios o para interferir con el libre ejercicio de la industria o el trabajo.*



respecto, “la religión, la educación, las relaciones sociales y muchos factores del mundo islámico determinan todavía un alto porcentaje de las prácticas sociales y su influencia es de enorme peso en esta sociedad”, lo cual explica que la diversidad sexual sea un tema que, simplemente, ni siquiera se menciona. Como se ha dicho también anteriormente, la Constitución de la República Árabe Saharaui Democrática no hace mención alguna al colectivo LGBTI. Esto se debe a que el pueblo saharauí sabe que existen formas diversas de relacionarse sexualmente, pero no considera que se trate de un aspecto al que haya que aplicarle una ley, al menos no en su país, pues perciben esta realidad como algo ajeno a ellos, como ausente del Sahara, enfatizando todo el tiempo en que “en el mundo islámico están prohibidas las familias de dos mujeres o de dos hombres.”

En el caso concreto de la comunidad saharauí, puesto que siguen en conflicto con el gobierno marroquí, los roles del hombre y la mujer están más marcados todavía. La mujer cumple una función muy importante, su trabajo cotidiano adquiere relevancia quizá justamente por la situación que vive el país. La mujer saharauí asume la organización de tareas, distribuye las tareas entre los miembros de la familia y de la comunidad, quienes deberán trabajar en beneficio de todos; mientras los hombres se encuentran en un estado de permanente resistencia frente a la ocupación y los embates de Marruecos.

Es por todo lo explicado que la sociedad no da cabida a la posibilidad de la existencia de la homosexualidad o la transexualidad y esta comunidad no se atreve a manifestarse, por lo que no existe información alguna sobre casos de ataques o detenciones a homosexuales o transexuales.

## **ANEXO**

### **Principales tratados internacionales ratificados por Marruecos**

- Pacto Internacional del Derechos Civiles y Políticos. 1979
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. 1979
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. 1970
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 1993
- Tratado contra la Tortura. 1993
- Convención de los Derechos del Niño. 1993
- Convención Internacional de protección de los trabajadores migrantes. 1993
- Convención de los derechos de las personas discapacitadas. 2009

### **Principales tratados internacionales ratificados por la República Árabe Saharaui Democrática**

- Tratado sobre África zona libre de Armas Nucleares. 1996
- Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos sobre el Establecimiento de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. 1998
- Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Lucha contra la Corrupción. 2003
- Protocolo de la OUA para la Prevención y Lucha contra el Terrorismo. 2004
- Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza. 2007
- Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia de los Desplazados Internos en África. 2009

## BIBLIOGRAFÍA

### Amnistía internacional

“Marruecos: Reforma jurídica sin precedentes, que debe hacer valer los derechos humanos”.  
Índice: MDE 29/1438/2015

Informe de derechos humanos 2017/2018 Marruecos y Sáhara Occidental  
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/marruecos-y-el-sahara-occidental/>

### Naciones Unidas

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Marruecos*, doc. E/C.12/MAR/ CO/4

Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, *Referéndum sobre la ocupación marroquí del territorio no autónomo del Sáhara occidental*

### U.S Department of State

Informe del Estado de Marruecos y Sáhara Occidental  
<https://www.state.gov/documents/organization/277515.pdf>

### Human Rights Watch

Informe 2018 de Marruecos y Sáhara Occidental <https://www.hrw.org/world-report/2018/country-chapters/morocco/western-sahara-1>

*Audacia en la adversidad. Activismo LGBTI en Oriente Medio y el Norte de África.*  
<file:///C:/Users/Sara%20Moron/Documents/CEAR/LGBT%20Sahara%20Occidental/LGTB-Audacity%20in%20Diversity.pdf>

### U.K Home Office

Política de Estado y nota de información. *Orientación e identidad sexual en Marruecos*. Julio 2017.  
[https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/627380/cpin\\_morocco\\_sexual\\_orientation\\_and\\_identity\\_july\\_2017.pdf](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/627380/cpin_morocco_sexual_orientation_and_identity_july_2017.pdf)

### Gobierno danés

Ministerio de Inmigración e integración. *Informe colectivo LGBTI Marruecos*. 2017  
<https://www.nyidanmark.dk/NR/rdonlyres/90FC4C64-BAB6-403B-8CC4-DAE8F94A5B70/0/Marokko LGBT FFMrapport06032017.pdf>

### CODESA

Informe de violaciones de derechos humanos en el Sáhara Occidental. 2007.  
<http://www.arso.org/CODESAinformees2007.pdf>

### Otras fuentes

MOHSEN-FINAN, Khadija «Sahara occidental: divergences profondes autour d'un mode de règlement». En: *L'année du Maghreb*, 2009, n°5-2009, p. 553-569. Dossier «S'opposer au Maghreb». Éditions CNRS. 25/9/2018 13:08



[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/MAR/INT\\_CESCR\\_CSS\\_MAR\\_21655\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/MAR/INT_CESCR_CSS_MAR_21655_S.pdf)

"*La diversidad sexual en el islam: el caso saharai*" por Laura Limón Rivas, Revista de Trabajo Social nº 18, 2008.

Entrevista a Sidi Mohammed Daddach por El Diaio  
[https://www.eldiario.es/desalambre/Mandela-territorios-ocupados-apartheid-marroqui\\_0\\_549445515.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Mandela-territorios-ocupados-apartheid-marroqui_0_549445515.html)